

MARTES, 4 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 128

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2023-6098** *Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía.*

Por la Alcaldía se adoptó la siguiente Resolución:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.4 y 5 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente,

### RESUELVO

PRIMERO. Efectuar delegación especial de la competencia de esta Alcaldía para la adopción de Resoluciones relativas a aplazamientos o fraccionamientos de deuda y Resoluciones relativas a bonificaciones, exenciones o supuestos de no sujeción en materia tributaria, a favor de la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gloria Bárcena Oceja.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona designada, a fin de que preste aceptación, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia, por escrito, ante esta Alcaldía.

TERCERO. Remitir anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO. La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Piélagos, 23 de junio de 2023.  
El alcalde,  
Carlos Alberto Caramés Luengo.

2023/6098

CVE-2023-6098